



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.
Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO USADOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EN ADELANTE DESIGNANDO COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LICENCIADO CRUZ PÉREZ CUELLAR EN UNIÓN DE LA CONTADORA PÚBLICA DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LICENCIADO ARTURO RIVERA BARRENO, C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA Y ASISTIDOS POR EL MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL QUIEN SE LIMITA A DAR FE EN ESTE ACTO, EN SUS CARÁCTERES RESPECTIVOS DE TESORERA MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R." REPRESENTADO POR EL C. MARTIN DANIEL ARRIAGA ARIAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara "EL MUNICIPIO":

- A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 fracción XXXVI, 29 fracción XXI, 31 fracción II, 35 fracción II, 63 fracción II, 64 fracción XI y 66 fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- B. Que el Presidente Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, cuenta con facultad para celebrar el presente instrumento, según lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del 17 de Junio de 2021, derivada de la resolución tomada en sesión del 9 de junio de 2021 por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en los artículos 36 y 126 numeral I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 12, 13 numeral 1, 83 numeral 1, inciso j), 181 numerales 1 y 3 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; Acuerdo IEE/CE82/2021, artículo 150, párrafo 1, inciso b), fracción XVIII del Reglamento de Elecciones del INE y el Artículo 17, fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, misma que contiene los datos del acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el 6 de junio de 2021, en donde aparece que la planilla de candidatos postulada por Cruz Pérez Cuellar, la cual reunió los requisitos de elegibilidad, obtuvo la mayoría de la votación emitida en dicha elección; así como copia certificada de la sesión solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua número uno del 10 de septiembre de 2021, que contiene entre otros, en el asunto número dos, el relativo al otorgamiento de la protesta de ley al Presidente Municipal.
- C. Por lo que respecta a la Tesorera Municipal y Oficial Mayor, se designó respectivamente a la Contadora Pública Dayira Raquel Fernández Martínez y al Licenciado Arturo Rivera Barreno, quienes acreditan la calidad con la que comparecen con copia certificada de sus nombramientos y protesta de ley el 10 de septiembre del 2021.
- D. Por lo que respecta a la Regidora Coordinadora de la Comisión de Hacienda, en la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número uno del diez de septiembre del dos mil veintiuno, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: **ACUERDO NÚMERO SIETE** en su **ACUERDO PRIMERO**, relativo a la integración de las Comisiones entre otras ... Hacienda ... para quedar integrada entre otros por: "... COORDINADOR (A): Ana Carmen Estrada García...".

- E. Por lo que respecta al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, presenta copia certificada de su nombramiento de fecha diez de septiembre del 2021 en donde se designó y tomo protesta de ley el Maestro Héctor Rafael Ortíz Orpinel, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- F. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el Interior de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, primer piso, ala sur, situada en calle Francisco Villa No. 950 norte, Zona Centro, C.P. 32000 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- G. Que cuenta con recursos suficientes, tal y como lo señalan la Constancia de Suficiencia Presupuestal No. 506 por la cantidad de **\$49,883,285.58 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por la Tesorería Municipal para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- H. Que el presente contrato tiene su origen en la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, número EX-OM-007-2022 de fecha **03 de Febrero del 2022**, en la cual se autorizó llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, a solicitud de la la Secretaría de Seguridad Pública municipal y mediante oficio número **SSPM-DA/071/2022**, de fecha **01 de febrero de 2022**, relativo a la contratación para la Adquisición de Vehículos Usados Equipados como Patrullas, a la persona moral denominada **“LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.”** Lo anterior con fundamento en los artículos **15, 29 fracción IV, 72, 73 fracción VIII** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA.- Manifiesta "EL PROVEEDOR":

- A. Que es una persona moral denominada **“LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.”**, es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante la escritura pública número 5432 (cinco mil cuatrocientos treinta y dos), libro 171 (ciento setenta y uno) de fecha 20 de junio del 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez, Notario Público número 248 del Distrito Federal , Con número de folio mercantil electrónico Numero 20272*9 del Instituto de la Función Registral del Estado de México Municipio de Tlalnepantla , el día 18 de Agosto del 2021.
- B. Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, se encuentra celebrar como arrendataria, contratos de arrendamiento, incluyendo arrendamientos financieros, sobre equipos de cómputo, transporte, además; adquirir, vender, tomar y dar en arrendamiento, administrar, comercializar, con cualquier bien mueble o inmueble; la compra, venta, distribución, importación y comercialización en general de toda clase de productos., maquinaria, equipo y materias primas que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.
- C. Que se encuentra debidamente registrada ante las autoridades correspondientes e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **LFC1106205B4**.
- D. Que se encuentra inscrita en el registro de Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez con el número **12112**.



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.
Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

- E. Que se hace representar por conducto del C. MARTIN DANIEL ARRIAGA ARIAS, acredita su nombramiento, representación y facultades con que comparece a la celebración del presente acto, mediante Escritura Pública número 60,670 (sesenta mil seiscientos setenta), del volumen 1,890 (mil ochocientos noventa), a los 20 días de abril de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público Número 105 (ciento cinco), en Estado de México.
- F. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que cuenta con opinión positiva de cumplimiento de dichas obligaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha 01 de febrero de 2022.
- G. Que el carácter y las facultades con las que comparece el C. MARTIN DANIEL ARRIAGA ARIAS no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

TERCERA.- AMBAS PARTES DECLARAN:

Que se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan y que no ha mediado entre ellas error, dolo, violencia, lesión, mala fe, reticencia o algún otro vicio en su consentimiento que pueda afectar su voluntad, manifestando estar conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, ya que poseen la capacidad legal, técnica y financiera para suscribirlo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los vehículos terrestres equipados como patrullas de acuerdo a la descripción del Anexo Técnico que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES convienen que el presente contrato tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir del **día 04 de febrero de 2022** y hasta el **día 15 de abril de 2022**, subsistiendo las obligaciones aún después de la fecha establecida para aquella en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, así como en el transcurso de la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa, en su caso, e inclusive, durante la substanciación de todos los recursos administrativos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

TERCERA.- DEL PAGO.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" por la entrega de bienes que se detalla en el Anexo Técnico del presente contrato y por tratarse de un contrato abierto, se celebra en los términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establece un precio fijo por los bienes objeto del presente contrato detallados en el Anexo Técnico, la cantidad de **\$42,986,651.42 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)**, sin incluir el 16% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada en una sola exhibición una vez entregados los bienes descritos en el Anexo Técnico del presente contrato, vía transferencia electrónica, a través de la institución

cantidad que será pagada al mes vencido dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de factura en la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el visto bueno a través del área requirente, la factura presentada deberá cumplir con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo Técnico** de este contrato. Asimismo, las facturas deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" tramitara el pago de acuerdo con la presentación de la



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

El precio a que se refiere el presente acuerdo de voluntades será fijo no sujeto a cambios durante la vigencia del contrato.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR", para su pago, presenten errores o deficiencias, "EL MUNICIPIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones.

Para todos los efectos fiscales del presente acuerdo de voluntades "EL MUNICIPIO" señala que sus datos fiscales son los siguientes: MUNICIPIO DE JUÁREZ, R.F.C. MJU741010ET1, Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro Código Postal número 32000.

CUARTA.- DE LA ENTREGA DE BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes dentro de los 10 días hábiles siguientes del **día 04 de febrero de 2022 y hasta el día 15 de abril de 2022**, dentro de la demarcación del Municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad a la que previamente lo soliciten al Área Requiere en este caso la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de acuerdo a la descripción del Anexo Técnico que forma parte integral del presente contrato; previamente coordinado con el Área Requiere para definir la ubicación y hora de cada dependencia municipal.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso de Incumplimiento de la entrega de bienes, el Área Requiere, en este caso la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, deberá comunicar a la Tesorería Municipal, el día hábil siguiente y presentará las razones que motivaron el incumplimiento de la prestación, que "EL PROVEEDOR" haya manifestado, obligándose desde éste momento al pago de las penas convencionales a que hace referencia el presente contrato, una vez que se acredite documental y fehacientemente el incumplimiento de que se trate.

SEXTA.-DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Quedará a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el seguimiento y debido cumplimiento del presente contrato, así como de la determinación y trámite para la aplicación de deductivas y penas convencionales, sus respectivas notificaciones.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS.- En términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua y al artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" deberá de otorgar y entregar la siguiente garantía, cheque de caja y/o cheque certificado:

a).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del contrato, para garantizar el debido cumplimiento del contrato, deberá constituir fianza, cheque de caja y/o cheque certificado en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, misma que deberá tener una vigencia hasta el término máximo de un mes posterior a la entrega, por un importe de **\$4,298,665.14 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

b).- GARANTÍA POR SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS: "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega del contrato, para



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

garantizar la indemnización por vicios ocultos, daños y perjuicios, deberá constituir fianza, cheque de caja y/o cheque certificado en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor de la **TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**, misma que deberá tener una vigencia hasta el término máximo de doce meses posteriores a la entrega, por un importe de **\$4,298,665.14 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las fianzas y/o garantías deberán ser entregadas en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en la Avenida Francisco Villa, número 950 Norte, de esta Ciudad, en un horario de las 08:00 ocho horas a las 15:00 quince horas de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL MUNICIPIO"** las fianzas en cuestión, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigentes las fianzas mencionadas en tanto permanezca en vigor el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dichas fianzas, sólo podrán ser canceladas mediante autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, lo que deberá quedar expresamente asentado en las respectivas pólizas.

Estas deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre o razón social del proveedor.
- II. Que garantiza la correcta ejecución del Contrato formalizado.
- III. El importe total garantizado con número y letra.
- IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.
- VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y para liberarla, será requisito indispensable la comunicación por escrito de "El Municipio" y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o la elaboración del Acta de Entrega Recepción.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el proveedor acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

El Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

El Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua determina que, en caso de que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del CONTRATO en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del mismo.

En caso de que “EL MUNICIPIO”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar dicha modificación mediante fianza en los términos señalados en el instrumento respectivo.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no subcontratar la entrega de los bienes, el suministro o bien la realización de los servicios objeto de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en el objeto pactado en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL MUNICIPIO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de los asuntos de que tenga conocimiento con motivo del presente contrato.

“AMBAS PARTES” están de acuerdo en que toda aquella información protegida de conformidad con lo que establece las leyes correspondientes que por virtud de la celebración y ejecución del presente contrato se ha proporcionado a “EL PROVEEDOR”, será de carácter confidencial, razón por la cual, en ningún momento “EL PROVEEDOR” podrá sin el consentimiento previo dado por escrito de “EL MUNICIPIO” comunicar, divulgar o permitir que se comunique o divulgue o reproduzca por cualquier medio, ninguna información catalogada como confidencial, salvo que dicha información sea requerida por alguna autoridad competente.

En consecuencia, se considera como información confidencial de manera enunciativa y no limitativa, todo lo relativo a: Notas y Spot publicitarios, material editado y/o sin editar proporcionado por “EL MUNICIPIO” o que resulte del objeto del presente contrato, así como cualquier información señalada como tal, incluyendo cualquier sistema informático, procedimiento, precios y/o cotizaciones.



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.
Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

Con el objeto de lograr la no divulgación de información a que se refiere esta cláusula, “EL PROVEEDOR” se obliga a proteger la información confidencial que reciba de “EL MUNICIPIO” y a tomar las medidas necesarias para asegurarse que dicha información solo sea conocida por un número restringido de miembros de su personal y funcionarios.

Así mismo “AMBAS PARTES” se dan por enteradas de que cualquier acto de revelación o divulgación de información confidencial a que se refiere la presente cláusula, les hará acreedoras tanto a ellos como a sus funcionarios y empleados, de las sanciones penales, responsabilidad de la que harán saber a sus funcionarios y empleados que de manera directa o indirecta manejen la información confidencial materia de este contrato.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula deberán mantenerse vigentes durante el término de duración de este contrato y cinco años más, salvo por lo que se refiere a aquella información que se vuelva de dominio público, por causa distinta a la divulgación autorizada por parte de “EL MUNICIPIO” o a la no autorizada por parte de “EL PROVEEDOR” o sus respectivos empleados, funcionarios o agentes quienes serán responsables por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN.- “EL PROVEEDOR”, no está facultado bajo ningún concepto, a obligarse en nombre o en representación de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPEDIMENTOS DE EJECUCIÓN.- “EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL MUNICIPIO”, por medio de escrito dirigido al Área Requirente en este caso la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, aquello que pueda obstaculizar la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL MUNICIPIO”, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL MUNICIPIO”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por “EL MUNICIPIO”.

En estos supuestos “EL MUNICIPIO”, rembolsara al prestador de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” podrá modificar el presente contrato en términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA SEXTA.- DEL DOMICILIO.- “LAS PARTES” para los efectos derivados del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones:

- a) “EL PROVEEDOR” señala el ubicado en Ave. Mirador, No 7116 Colonia Sierra Blanca y Sierra la Cascada Campestre Washington, CP.31215, Chihuahua, Chihuahua.

b) "EL MUNICIPIO" señala la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en el Municipio Juárez, Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que "EL PROVEEDOR" llegase a cambiar su domicilio, por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito a "EL MUNICIPIO" de dicho cambio, en el entendido de que de no hacerlo, seguirá surtiendo efecto el domicilio señalado en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- Las obligaciones derivadas del presente contrato no constituyen relación laboral alguna entre "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO"; por lo que "EL PROVEEDOR" exime a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de índole laboral, de Seguridad Social o cualquier otra que pudiera resultar con motivo de las obligaciones contraídas y estipuladas en el presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar bajo su propio costo, el personal necesario para el eficaz cumplimiento del contrato, aceptando en este acto ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios de la materia de este contrato. Asimismo, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y Seguridad Social; por lo que se obliga a defender y dejar a salvo cualquier derecho de "EL MUNICIPIO" ante cualquier tercero que tenga reclamación alguna por el cumplimiento del objeto del presente contrato y llevado a cabo por "EL PROVEEDOR", sus agentes o empleados.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en el Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la entrega en las condiciones y el plazo señalado en el mismo, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación, se le aplicaran las penas convencionales que se mencionan a continuación:

a) Por el atraso en el incumplimiento de la entrega de bienes en las fechas pactadas, pagará una pena convencional equivalente a 0.5 %, aplicando las penas respectivas por cada día hábil de retraso, sobre el monto de los bienes no entregados; "EL MUNICIPIO" podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago de la factura correspondiente.

Sin que la acumulación de esta pena exceda del diez por ciento (10%) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por "EL PROVEEDOR" al Municipio de Juárez, Chihuahua. Las penas convencionales se aplicarán sobre cantidad indicada más el I.V.A.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la dará a conocer el área administradora del contrato por escrito a la Tesorería Municipal, para que esta última notifique al proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el inciso a) que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que "EL MUNICIPIO" determine procedente la rescisión administrativa del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

En caso de que no sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.
Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

“EL MUNICIPIO” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de la rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Juárez, Chihuahua.

VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **“EL PROVEEDOR”** a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”** de conformidad con el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- **“EL PROVEEDOR”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

El administrador del contrato, será el facultado para otorgar la prórroga, misma que se documentara expresamente y se integrará en el expediente del convenio modificadorio, según sea el caso.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.- Todas las erogaciones que haga **“EL PROVEEDOR”** por transportación y entrega de los bienes, pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **“EL MUNICIPIO”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, prestadores de servicio o personal de **“EL MUNICIPIO”**, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega de los bienes, por lo que en tales casos, deberá reportarlo a **“EL MUNICIPIO”**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, el cual no podrá ser imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. **“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando **“EL MUNICIPIO”** liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA QUINTA.- SANCIONES.- Independientemente de la pena convencional económica, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en favor del **MUNICIPIO DE JUÁREZ**, así como imponerse las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APlicable.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, supletoriamente, el Código Civil del Estado de



Gobierno Municipal 2021-2024

Chihuahua y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.
Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA.- Con fundamento en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 quinto párrafo, 3 fracciones II, VIII, IX, y XXVIII, 4, 6 segundo párrafo, 21, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las partes son conformes en que prevalece el principio de máxima publicidad para el debido ejercicio del derecho a la transparencia, de manera que, los datos del presente contrato estarán a disposición del público para su consulta, cuando así sea solicitado, conforme al procedimiento de acceso a la información. Por lo anterior, la información en posesión de "EL MUNICIPIO" derivada del presente contrato es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de orden público, seguridad nacional, seguridad y salud pública y/o para

proTEGER DERECHOS DE TERCEROS. "EL PROVEEDOR" manifiesta que es de su conocimiento el derecho que le asiste para manifestar su oposición de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación de la información que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "EL MUNICIPIO" esté obligado a publicar o proporcionar, en la inteligencia de que la falta de aquella, conlleva su consentimiento para que la información se publique sin supresión de dichos datos, con excepción de los sensibles, en la medida en que ello no impida conocer la información general del contrato, cuando la publicación se haga por medios electrónicos.

LEÍDO QUE FUE POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ES FIRMADO Y RATIFICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

"EL MUNICIPIO"

LIC. CRUZ PÉREZ CUELLAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO.

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ
MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL.



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.
Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

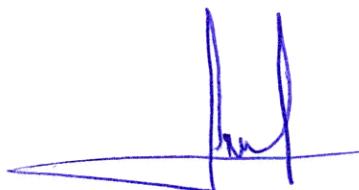


LIC. ARTURO RIVERA BARRENO
OFICIAL MAYOR.



C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA

“EL PROVEEDOR”



“LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.”
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
C. MARTIN DANIEL ARRIAGA ARIAS



LUMO
FINANCIERA DEL CENTRO

14
REVISADO
LEGAL

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.
Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

ANEXO TECNICO
DCA/SSPM/018/2022

LISTADO DE 220 UNIDADES

#	Serie	MARCA	MODELO	AÑO	VERSIÓN	IMPORTE
1	3C6SRADG8KG528757	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
2	3C6SRBDG2KG515010	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
3	3C6SRADGXKG528999	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
4	3C6SRADT7KG536328	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
5	3C6SRADG1KG513260	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
6	3C6SRADG1KG514974	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
7	3C6SRADG1KG532570	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
8	3C6SRADG3KG514958	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
9	3C6SRADG3KG532604	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
10	3C6SRADG4KG528920	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
11	3C6SRADG5KG523113	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
12	3C6SRADG6KG528711	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
13	3C6SRADG6KG528806	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
14	3C6SRADG7KG514980	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
15	3C6SRADG7KG528961	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
16	3C6SRADG8KG528712	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
17	3C6SRADG9KG532543	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
18	3C6SRADGXKG528968	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
19	3C6SRADT6KG528690	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
20	3C6SRADT9KG532541	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
21	3C6SRBDG0KG513370	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
22	3C6SRBDG7JG198985	RAM	RAM 1500 (NAC)	2018	RAM 1500 (NAC)	\$ 195,467.42
23	3C6SRADG7KG528751	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
24	3C6SRADG2KG523103	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
25	3C6SRADG3KG528889	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
26	3C6SRADG3KG532621	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
27	3C6SRADGXKG528775	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
28	3C6SRADG0KG513251	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
29	3C6SRADG4KG514967	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
30	3C6SRADG5KG514962	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
31	3C6SRADG6KG528997	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

32	3C6SRBDG3KG513380	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
33	3C6SRADG3KG523112	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
34	3C6SRADG4KG528898	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
35	3C6SRADT8KG532501	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
36	3C6SRBDG7JG198968	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO V6 4X4	2018	RAM RAM 1500	\$ 195,467.42
37	3C6SRADG0KG529014	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
38	3C6SRADG2KG514966	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
39	3C6SRADG2KG528950	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
40	3C6SRADG3KG532599	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
41	3C6SRADG5KG528960	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
42	3C6SRADG8KG532548	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
43	3C6SRADG9KG513264	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
44	3C6SRADGXKG514973	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
45	3C6SRADT5KG532522	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
46	3C6SRADT6KG536319	RAM DODGE	29G 4 PTS. CREW CAB SLT TRABAJO, V8, 5.7 LT., TA 6	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
47	3C6SRBDG4KG513372	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
48	3C6SRBDG7JG220127	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO, V6, 3.6 LT., TA 8, A/AC., VE, 4X4	2018	RAM 1500 PICK UP	\$ 195,467.42
49	3C6SRADG0KG532611	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
50	3C6SRADG1KG527921	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
51	3C6SRADG6KG528904	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
52	3C6SRADG3KG528732	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
53	3C6SRADG8KG514972	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
54	3C6SRADG9KG528945	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
55	3C6SRBDG1KG515015	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
56	3C6SRADG0KG523102	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
57	3C6SRADG0KG528848	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
58	3C6SRADG0KG528963	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
59	3C6SRADG2KG528897	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
60	3C6SRADG3KG504723	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
61	3C6SRADG3KG528973	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
62	3C6SRADG4KG523118	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
63	3C6SRADG4KG528870	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
64	3C6SRADG5KG513276	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
65	3C6SRADG5KG528828	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
66	3C6SRADG6KG528773	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
67	3C6SRADG7KG532587	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
68	3C6SRADG8KG523106	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
69	3C6SRADG8KG550841	RAM DODGE	22G 4 PTS. CREW CAB SLT TRABAJO, V6, 3.6 LT., TA 8, A/AC., VE	2019	RAM 1500 PICK UP	\$ 195,467.42
70	3C6SRADGXKG528727	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42

71	3C6SRADGXKG528839	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
72	3C6SRBDG0KG515006	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
73	3C6SRBDG0KG515023	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
74	3C6SRBDG9KG513383	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
75	3C6SRADG7KG523100	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
76	3C6SRADG5KG528750	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
77	3C6SRADG0KG528865	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
78	3C6SRADG3KG528858	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
79	3C6SRADG4KG528867	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
80	3C6SRADG7KG532623	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
81	3C6SRADG8KG528841	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
82	3C6SRADG9KG528766	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
83	3C6SRADG9KG532610	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
84	3C6SRBDG5JG198984	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO V6 4X4	2018	RAM RAM 1500	\$ 195,467.42
85	3C6SRBDG3JG179883	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO V6 4X4 2018	2018	RAM RAM 1500	\$ 195,467.42
86	3C6SRBDG1JG198982	RAM	RAM 1500 (NAC)	2018	RAM 1500 (NAC)	\$ 195,467.42
87	3C6SRADG9KG532588	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
88	3C6SRADG9KG528976	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
89	3C6SRADG3KG528813	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
90	3C6SRADG7KG523114	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
91	3C6SRADG9KG513281	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
92	3C6SRADG0KG514979	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
93	3C6SRADG4KG528917	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
94	3C6SRBDG4KG513386	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
95	3C6SRBDG5KG514997	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
96	3C6SRBDG9KG515022	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
97	3C6SRBDG9KG514999	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
98	3C6SRADG5KG514976	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
99	3C6SRADG6KG513271	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
100	3C6SRBDG4KG515008	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
101	3C6SRBDG5KG513378	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
102	3C6SRBDG0KG513384	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
103	3C6SRBDG6KG513387	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
104	3C6SRADG2KG513283	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
105	3C6SRADG0KG528834	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
106	3C6SRADG0KG528932	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
107	3C6SRADG0KG532558	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
108	3C6SRADG2KG513249	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
109	3C6SRADG2KG523098	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.
Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

110	3C6SRADG2KG528768	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
111	3C6SRADG2KG528902	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
112	3C6SRADG3KG528925	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
113	3C6SRADG3KG528987	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
114	3C6SRADG3KG528990	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
115	3C6SRADG3KG532635	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
116	3C6SRADG4KG523104	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
117	3C6SRADG4KG528836	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
118	3C6SRADG5KG528814	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
119	3C6SRADG5KG528909	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
120	3C6SRADG7KG523095	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
121	3C6SRADG7KG528720	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
122	3C6SRADG7KG528930	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
123	3C6SRADG8KG528810	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
124	3C6SRADG8KG528824	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
125	3C6SRADG8KG528869	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
126	3C6SRADG8KG528953	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
127	3C6SRADG9KG528993	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
128	3C6SRADG9KG532591	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
129	3C6SRADGXKG532597	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
130	3C6SRADT3KG532504	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
131	3C6SRADT5KG532536	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
132	3C6SRADT9KG527940	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
133	3C6SRBDG3JG220111	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO, V6, 3.6 LT., TA 8, A/AC., VE, 4X4	2018	RAM 1500 PICK UP	\$ 195,467.42
134	3C6SRBDG4JG220120	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO, V6, 3.6 LT., TA 8, A/AC., VE, 4X4	2018	RAM 1500 PICK UP	\$ 195,467.42
135	3C6SRADG1KG528745	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
136	3C6SRADG1KG528972	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
137	3C6SRADG1KG532634	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
138	3C6SRADG2KG528866	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
139	3C6SRADG9KG528895	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
140	3C6SRADT4KG528686	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
141	3C6SRADG7KG529012	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
142	3C6SRADG4KG528738	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
143	3C6SRADG0KG528879	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
144	3C6SRADG7KG528748	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
145	3C6SRBDG6JG203660	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO V6 4X4	2018	RAM RAM 1500	\$ 195,467.42
146	3C6SRBDG6JG203657	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO, V6, 3.6 LT., TA 8, A/AC., VE, 4X4	2018	RAM 1500 PICK UP	\$ 195,467.42
147	3C6SRBDG6JG220121	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO, V6, 3.6 LT., TA 8, A/AC., VE, 4X4	2018	RAM 1500 PICK UP	\$ 195,467.42
148	3C6SRADGXKG528940	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

149	3C6SRBDG3JG258888	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO, V6, 3.6 LT., TA 8, A/AC., VE, 4X4	2018	RAM 1500 PICK UP	\$ 195,467.42
150	3C6SRBDG4KG515011	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
151	3C6SRBDG2KG515007	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
152	3C6SRBDG2KG513371	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
153	3C6SRADG0KG528719	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
154	3C6SRADG0KG528977	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
155	3C6SRADG1KG528907	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
156	3C6SRADG2KG528916	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
157	3C6SRADG2KG532626	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
158	3C6SRADG3KG513289	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
159	3C6SRADG3KG528830	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
160	3C6SRADG3KG528861	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
161	3C6SRADG4KG528707	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
162	3C6SRADG4KG528884	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
163	3C6SRADG6KG513254	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
164	3C6SRADG6KG532547	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
165	3C6SRADG7KG529009	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
166	3C6SRADG9KG528721	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
167	3C6SRADG9KG528783	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
168	3C6SRADG9KG528900	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
169	3C6SRADGXKG528825	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
170	3C6SRADGXKG532633	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
171	3C6SRADT0KG527969	RAM DODGE	29G 4 PTS. CREW CAB SLT TRABAJO, V8, 5.7 LT., TA 6	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
172	3C6SRADT8KG527959	RAM DODGE	29G 4 PTS. CREW CAB SLT TRABAJO, V8, 5.7 LT., TA 6	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
173	3C6SRADT8KG536323	RAM DODGE	29G 4 PTS. CREW CAB SLT TRABAJO, V8, 5.7 LT., TA 6	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
174	3C6SRADTXKG528692	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
175	3C6SRBDGXJG179881	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO V6 4X4	2018	RAM RAM 1500	\$ 195,467.42
176	3C6SRBDG3JG199129	RAM	RAM 1500 (NAC)	2018	RAM 1500 (NAC)	\$ 195,467.42
177	3C6SRADG4KG528741	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
178	3C6SRADG4KG528710	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
179	3C6SRADT8KG528691	RAM DODGE	29G 4 PTS. CREW CAB SLT TRABAJO, V8, 5.7 LT., TA 6	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
180	3C6SRADG1KG528843	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
181	3C6SRADG2KG528799	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
182	3C6SRADG4KG528982	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
183	3C6SRADG9KG528914	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
184	3C6SRADTXKG527980	RAM DODGE	29G 4 PTS. CREW CAB SLT TRABAJO, V8, 5.7 LT., TA 6	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
185	3C6SRADG9KG528718	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
186	3C6SRADT2KG532526	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
187	3C6SRADTXKG532497	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.
Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

188	3C6SRBDG1JG258887	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO, V6, 3.6 LT., TA 8, A/AC., VE, 4X4 2018	2018	RAM 1500 PICK UP	\$ 195,467.42
189	3C6SRADG6KG528868	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
190	3C6SRADG6KG532628	RAM	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
191	3C6SRADG2KG532593	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
192	3C6SRADG2KG513266	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
193	3C6SRADT1KG536325	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 195,467.42
194	3C6SRADGXKG513287	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
195	3C6SRBDG9KG515005	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
196	3C6SRBDGXKG513375	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
197	3C6SRADG1KG528762	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
198	3C6SRADG1KG528857	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
199	3C6SRADG2KG528852	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
200	3C6SRADG7KG513280	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
201	3C6SRADG9KG528959	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,467.42
202	3C6SRBDG8JG198977	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO V6 4X4	2018	RAM RAM 1500	\$ 195,467.42
203	3C6SRADG8KG513286	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,433.27
204	3C6SRADG0KG528901	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,399.71
205	3C6SRADG2KG528785	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,388.67
206	3C6SRADG8KG528743	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,388.67
207	3C6SRBDG1JG220125	RAM	CREW CAB SLT TRABAJO, V6, 3.6 LT., TA 8, A/AC., VE, 4X4	2018	RAM 1500 PICK UP	\$ 195,377.63
208	3C6SRADG7KG528975	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,133.99
209	3C6SRADGXKG513256	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,133.99
210	3C6SRBDG7KG515004	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 195,133.99
211	3C6SRADT6KG536336	RAM DODGE	RAM 2500	2019	RAM 2500 PICK UP	\$ 194,961.23
212	3C6SRADG9KG529013	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 194,566.39
213	3C6SRBDGXKG515014	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 194,398.08
214	3C6SRBDGXKG515028	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 194,398.08
215	3C6SRBDG7KG513382	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 194,398.08
216	3C6SRADG8KG528922	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 194,387.03
217	3C6SRBDG9KG515019	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 193,895.15
218	3C6SRADG1KG513257	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 193,833.67
219	3C6SRADG0KG513282	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 193,644.91
220	3C6SRADG6KG513285	RAM DODGE	13 RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO / V6 8ATX 4X2	2019	SLT 2500	\$ 191,360.04

SUBTOTAL:	\$ 42,986,651.42
IVA 16%	\$ 6,877,864.23
TOTAL:	\$ 49,864,515.65



Gobierno Municipal 2021-2024

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.
Núm. de contrato: DCA/SSPM/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS
EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON LUMO FINANCIERA DEL
CENTRO S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

AREA REQUIRIENTE


MTRO. CÉSAR OMAR MUÑOZ MORALES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

EL PROVEEDOR


"LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V.,
S.O.F.O.M., E.N.R."
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
C. MARTIN DANIEL ARRIAGA ARIAS

 <p>Municipio de Juárez</p>	Fecha de clasificación	Acuerdo CT/AG/003/2018 de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho.
	Área	Oficialía Mayor.
	Identificación del documento	Formatos a publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los que se contengan datos personales de carácter confidencial.
	Información reservada	No aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
	Fundamento legal	Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los numerales 10/17 y 08/19 de los Criterios de Interpretación del Pleno del INAI.
	Ampliación del periodo de reserva	No aplica.
	Confidencial	Contrato adjudicado a una persona moral: Datos bancarios, datos personales del representante legal, apoderado legal y/o propietario.
	Rúbrica del titular de Área	